

ÁREA DE MOVIMIENTO DE BAJA DENSIDAD
 Se permite una área de ocupación del 20% de este sector con construcciones tipo pabellón de 5 x 5m máximo de superficie con una separación de 5 m entre ellos, y 3m de altura de suelo a cubierta terminada. Pueden adosarse a linderos.

ÁREA DE PROTECCIÓN OBLIGATORIA
 Se protegerá la Fachada en su integridad.

RETRANQUEO OBLIGATORIO
 De la nueva edificación igual ancho del ancho del muro de la fachada protegida

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De nueva edificación de tres plantas

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De nueva construcción de 2 plantas. Obligatorio utilizar cubierta de la misma tipología de la existente, en la Primera Cruja

ÁREA DE PROTECCIÓN
 Se protegerá la Fachada en su integridad

ÁREA DE PROTECCIÓN

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA

ÁREA DE MOVIMIENTO
 2 plantas se debe reestructura obligatoriamente este sector de fachada.

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De 2 plantas.

ÁREA DE MOVIMIENTO DE BAJA DENSIDAD
 Se permite una área de ocupación del 20% de este sector con construcciones tipo pabellón de 5 x 5m máximo de superficie con una separación de 5 m entre ellos, y 3m de altura de suelo a cubierta terminada. Pueden adosarse a linderos.

ÁREA LIBRE OBLIGATORIA

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De 2 plantas.

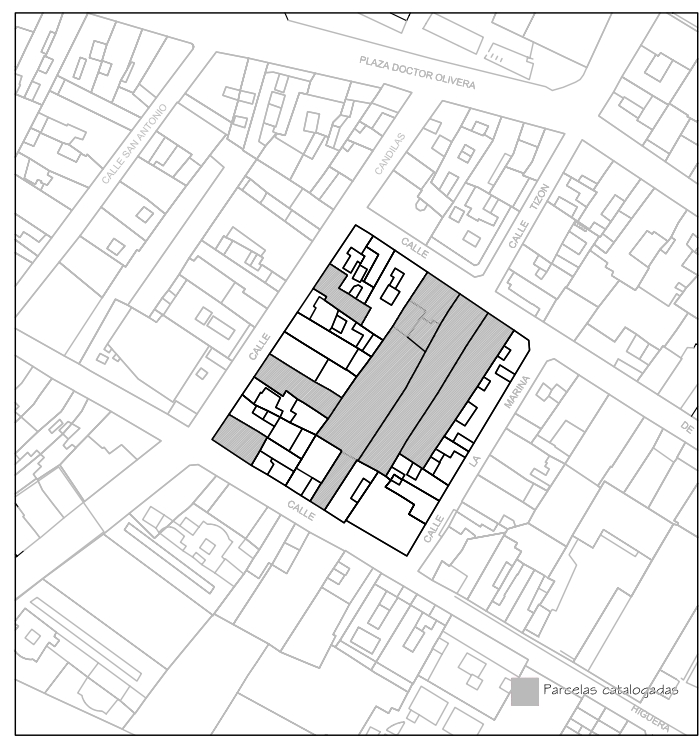
ÁREA DE PROTECCIÓN OBLIGATORIA

ÁREA DE PROTECCIÓN
 Se conservará la primera crujía, debe consolidarse la fachada

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De 2 alturas, condicionada a la liberación de una parte del patio

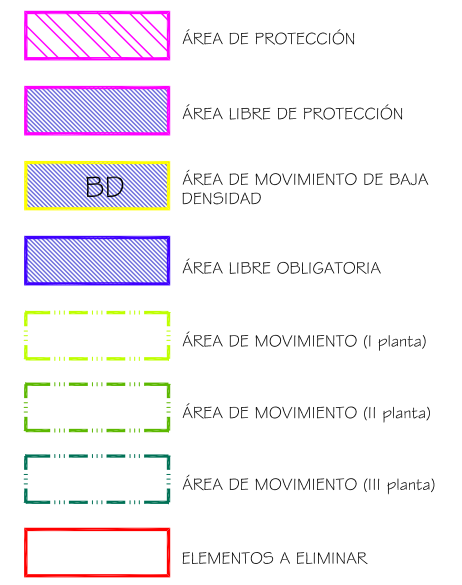
ELEMENTO A ELIMINAR
 Para cualquier obra se debe liberar el patio del volumen edificado

ÁREA DE MOVIMIENTO
 De posible nueva edificación condicionada a inspección técnica y levantamiento del edificio existente



Delimitación de Parcelas - Mz 07218 (Mz19)

- ORDENACIÓN SUSPENDIDA PENDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
- * EDIFICACIÓN NO CATALOGADA SERÁ DE APLICACIÓN LA ORDENANZA GENERAL. SE PERMITIRÁN:
 - I PLANTAS DE ALTURA.
 - II PLANTAS DE ALTURAS.
 - III PLANTAS DE ALTURAS.
 - IV PLANTAS DE ALTURAS.



Documento de aprobación definitiva Julio 2005

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

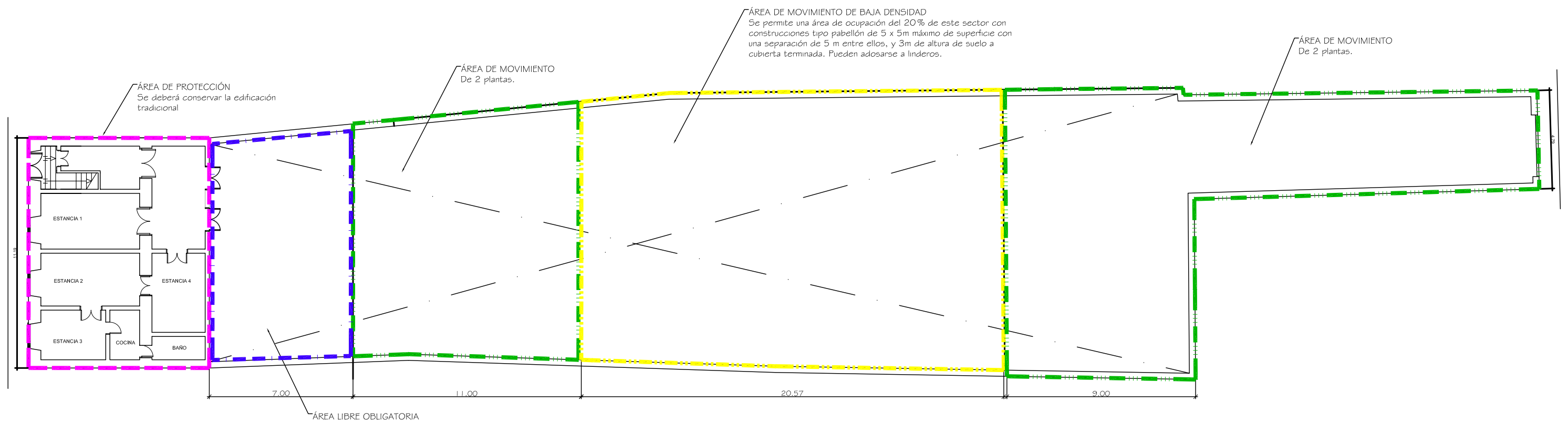
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Plano	ORDENANZA DE MANZANA	Referencia Catastral	07218
		Manzana	19 Parcela TODAS

auc ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.

Escala Gráfica	Fecha	JULIO - 2005	Escala	1/500	Número	01
0 5 10 15 20 25m	Form. Original	Ploteo	Ref. Cad	MZ19 Ordenanza.dwg		

Ordenación suspendida pendiente de información pública



Documento de aprobación definitiva Julio 2005

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO			
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			
Plano	ORDENANZA		
Situación	C/ MANUEL DE OSSUNA Nº71		
Manzana	19	Parcela	11
auc		ARQUITECTURA URBANISMO COOPERACIÓN S.L.	
Esca. Gráfica	Fecha	Esca.	Número
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10m	JULIO - 2005	1/200	07
Form. Original	Ploteo	Ref.Cad	
DIN A3	1000=200	07-MZ19P11 Ordenanza.dwg	

MZ CATASTRAL 07218 MZ 19

Manzana	19	
Parcela	11	
Dirección		Manuel de Ossuna, nº 71, La Higuera, nº 30
Número Catastral		07218-11
Protección anterior		AMB 1
Protección propuesta		AMBIENTAL 1
Elementos protegidos	SI	Primera crujía.
Plantas elementos protegidos	2	
Visitada	SI	
Remontas permitidas	NO	
Elementos a eliminar	...	
Elementos a recuperar	...	
Segregación permitida	...	
Nueva edificación permitida	SI	En el área de movimiento señalada.
Plantas de la nueva edificación	2 y 1	Según ficha de ordenanza, 2 plantas en las zonas señaladas más el área de movimiento de baja densidad.
Patio		Se debe configurar un área libre obligatoria retirada del edificio protegido.
Condiciones de uso		Z2CH
% Ocupación Máximo Permitido		La resultante de aplicar la ordenanza gráfica.
Fachada		Se protegen volúmenes, texturas, carpinterías y acabados. Urgente rehabilitación.